



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2011 Año Internacional de la Química"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Gral.
U.N.S.L.

SAN LUIS, 18 OCT 2011

VISTO:

La Ordenanza N°18/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL: 7194/11, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación está encuadrada en el Art. 43° de la Ley de Educación Superior y por resolución ministerial y de la CONEAU fue sometida a proceso de autoevaluación y acreditación; que como resultado de dichos procesos la Comisión de Carrera elevó propuesta de nuevo Plan de Estudios siguiendo las recomendaciones efectuadas por los Pares Evaluadores.

Que el mencionado Proyecto fue analizado y aprobado por el Consejo Directivo y la decisión fue protocolizada por Ordenanza N°18/11-CD.

Que mediante dicha Ordenanza se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, se establecen las exigencias a cumplimentar para hacerse acreedor al título de Licenciado en Ciencias de la Computación y también para el título intermedio de Analista-Programador Universitario; se determina el Objetivo general de la Carrera como también el Perfil Profesional, Actividades Reservadas e Incumbencias Profesionales; se fija la Malla Curricular y de Correlatividades, Contenidos Mínimos y Equivalencias con el Plan anterior (Ord. N°11/98-CD) al igual que se establece que el Plan de Caducidad se fijará mediante normativa complementaria.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Ord. N°18/11-CD correspondiente al Nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 11 de octubre de 2011, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ord. N°18/11-CD de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, correspondiente al nuevo Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
NR

34

Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN
Secretario General
U.N.S.L.

Lic. Nelly Esther Mainero
Vicecorrectora - UNSL
Rectorado RR N° 686/11